

Dolavon, Chubut, 17 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 01/2021, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 154/2021, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Judith Elizabeth Cáceres; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Judith Elizabeth Cáceres, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos y vecinas, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de mensura N° 25.812 y Expediente P – 861 – 09 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. CÁCERES JUDITH ELIZABETH – DNI N° 22.618.903, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 1, MANZANA 2, PARCELA 14; con una superficie de 231.51 m² según plano de mensura número 25.812, Expediente P – 861 – 09, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una VIVIENDA FAMILIAR y en caso contrario, se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio por metro cuadrado será de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.750,00) ascendiendo a la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$405.142,50), que serán abonados de la siguiente manera del día 01 al 10 de cada mes: -----

- La Compradora abonará de contado en la Caja de la Municipalidad de Dolavon la suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$305.142,50). -----
- La Compradora abonará en la Caja de la Municipalidad de Dolavon o mediante transferencia bancaria al CBU indicado por el personal a cargo, el saldo restante en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000,00). -----

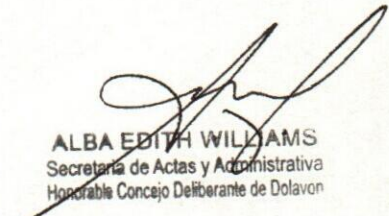
ARTÍCULO 3º: La falta de pago de la adjudicataria operará la caducidad inmediata volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el título administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicataria. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE.**-----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 854/2021.-

---Dada en la 14° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 16 días del mes de Septiembre del año 2.021.-ACTA N° 977.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 20 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicarle en venta el terreno identificado como Ejido 11, circunscripción 1, sector 1, manzana 2, parcela 14 a la Sra. Judith Elizabeth Caceres; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 854/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 854/2021 sancionada en la 12ta sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 19 días del mes de agosto del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1235/2021



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	24	09	2021
SALIDA	Hora: 10:25 hs	Página: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon